

ES COPIA

ACOMPaña ACUERDO CELEBRADO - SOLICITA HOMOLOGACIÓN.-

A la Dirección Nacional de Relaciones
del Trabajo, del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social de la Nación


S _____ / _____ D

M.T.E. y S.S. DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, SECCION Y ARCHIVO DOCUMENTAL DEPARTAMENTO METRA DE ENTREGA SALIDAS Y ARCHIVO
18 MAY 2017
TIPO OFICINA EXPEDIENTE N° DOC. ORIGINAL 1 2017 1763117

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en mi carácter de **Secretario Adjunto de la UNIÓN RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.R.G.A.R.A)** constituyendo domicilio en Av. Belgrano 510 E. Piso "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente dice:

1) Que por el presente, vengo a acompañar acuerdo suscripto el día 04/05/2017, con la **CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA)** y la **CAMARA GREMIAL DE RECIBIDORES ENTREGADORES DE CEREALES DE BUENOS AIRES (CGREC)**, en el marco de la C.C.T. 407/05, solicitando que oportunamente, y a la mayor brevedad posible, se homologue el mismo por parte de esa Autoridad de aplicación.-

Sin otro particular saludo a uds. muy atte.


MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
SECRETARIO ADJUNTO
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



ACTA ACUERDO CCT 407/05.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 04 de Mayo de 2017, se reúnen, por la parte sindical y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA**

ARGENTINA (URGARA), con domicilio en Av. Belgrano 510, Piso 5, los Sres. **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, PABLO H. PALACIO** en su carácter de Secretario Adjunto y Gremial de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, **MARCELO MANUEL DOMENECH**, por la Seccional Bahía Blanca; **JUAN CARLOS PERALTA**, Seccional Necochea, **HUMBERTO REYNOSO**, por la Seccional Rosario, **SERGIO MAZZACCO**, por la Delegación San Lorenzo, todos con el patrocinio letrado del Dr. **GERMAN CANDINI** y por la parte empresaria, en representación de la **CÁMARA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA)**, con domicilio en calle Diagonal Roque Saenz Peña nro. 1024 PISO 7 B, que representa a todas las empresas signatarias del acuerdo anterior, los señores **MARTIN PINTO KRAMER, GERARDO VÍCTOR VAZQUEZ, GABRIEL RODRIGUEZ, FERNANDO LOPEZ BALASTEGUI**, y por la **CÁMARA GREMIAL DE RECIBIDORES ENTREGADORES DE CEREALES OLEAGINOSAS Y AFINES DE LA BOLSA DE CEREALES DE BUENOS AIRES (CGREC)**, **JUAN CARLOS ALI** - Todos ellos signatarios de la CCT Nro. 407/05. QUIENES expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos: ---

CLAUSULA I: Luego de un prolongado intercambio de ideas, desarrollado en varias jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes arriban al acuerdo que a continuación se transcribe.....

CLAUSULA II: Las partes acuerdan el pago por parte de todas las Empresas que realicen tareas encuadradas en el CCT 407/05 se pague, por única vez, una suma no remunerativa para todos los trabajadores de su dependencia (Mensualizados o eventuales), comprendidos en esta convención colectiva, según el siguiente detalle :-----

- a) Para los trabajadores en relación de dependencia por tiempo indeterminado, que estuvieren registrados en nomina en el periodo comprendido entre los meses de 1 de Julio de 2015 y finalizado el 30 de junio de 2016, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000),

pagaderos el día 15 de mayo de 2017, y la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), pagaderos el día 15 de julio de 2017.

b) Para los trabajadores que se hubieran desempeñado como trabajadores eventuales durante el periodo iniciado el 1 de Julio de 2015 y finalizado el 30 de Junio de 2016, la suma de pesos Cuarenta (\$ 40.-) por jornal efectivamente trabajada en el periodo antes señalado, pagaderos el 15 de mayo de 2017, y la suma de pesos Treinta y dos (\$ 32.-) por jornal efectivamente trabajado en el periodo antes señalado, pagaderos el 15 de julio de 2017.

CLAUSULA III: Para el caso del personal eventual, se establece un tope de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) por Empresa para las sumas a ser abonadas el 15 de mayo de 2017, así como un tope de pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-) por Empresa para las sumas a ser abonadas el 15 de julio de 2017.-----

CLAUSULA IV: Las partes acuerdan que el importe de asignación extraordinaria no remunerativa, a pagarse en la forma explicada en las cláusula segunda y tercera precedentes, absorbe, subsume, sustituye e incluye, hasta su concurrencia, todas las prestaciones voluntarias que las Empresas hayan pagado hasta la fecha o pagaren hasta el día 30 de Abril de 2017, en concepto de anticipo de bonificación, bonificación, bono, gratificación adicional o premio, correspondiente al periodo comprendido entre el día 01 de Julio de 2015 y el 30 de Junio de 2016 que, con carácter remunerativo o no remunerativo, hubiera sido otorgada por decisión unilateral empresaria.- El pago de la suma no remunerativa no podrá ser compensada con pagos efectuados con la reserva "a cuenta de futuros aumentos", en virtud de tratarse de un premio extraordinario.-----

CLAUSULA V: Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda.- -----

CLAUSULA VI: Las Partes ratifican el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente

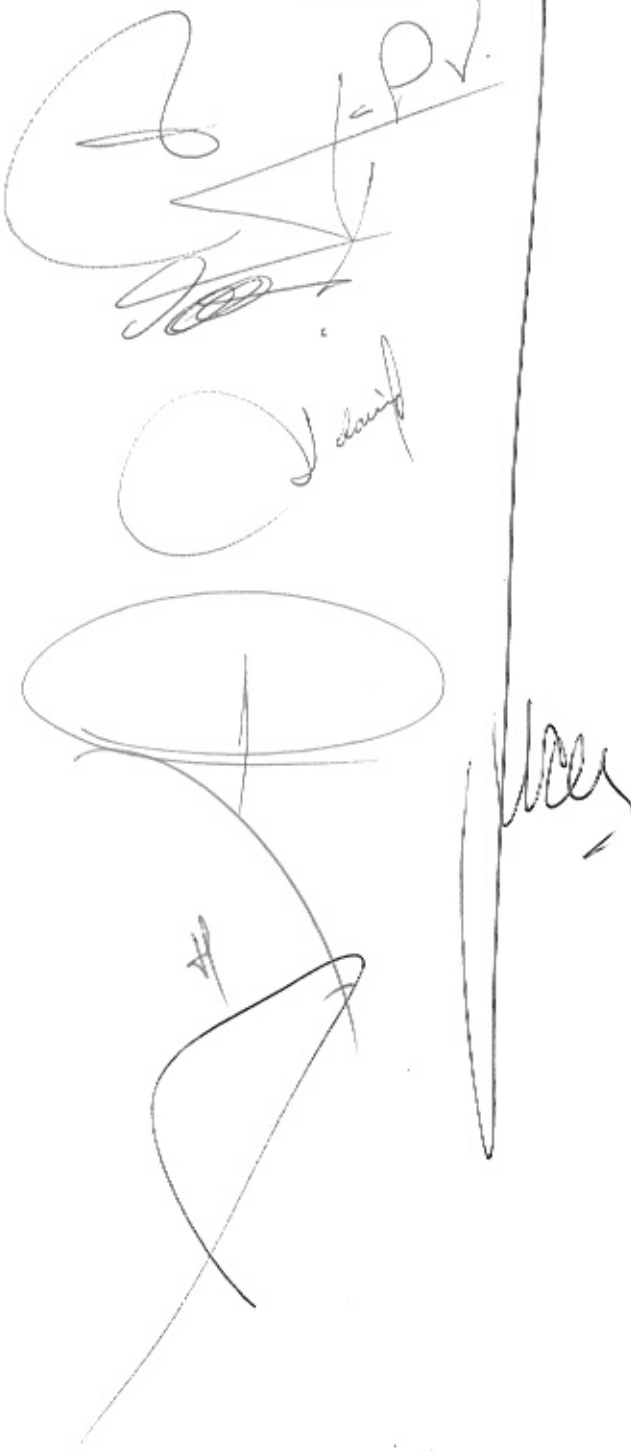
acuerdo, durante la vigencia del mismo.-----

CLAUSULA VII: Se deja expresa constancia que el presente acuerdo es operativo y ejecutable a partir de su firma, en las fechas de pago preestablecidas.-----

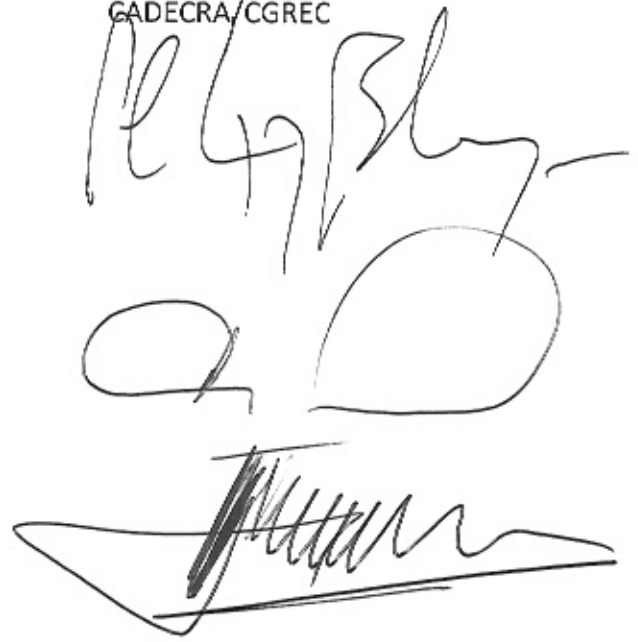
No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.-----

URGARA

GADECRA/CGREC



Handwritten signatures for URGARA, including a large signature with a checkmark, a signature with 'P.V.' written above it, a signature with 'D. Sainz' written next to it, and a signature with 'H.' written next to it.



Handwritten signatures for GADECRA/CGREC, including a large signature with a horizontal line, a signature with a circle, and a signature with a horizontal line.